

Santiago, 03 de abril de 2014

REF.: SVS – 14 – 0002
ANT.: Oficio -Circular N° 832 de 02.04.14
MAT.: Responde a solicitud de información en relación
con el terremoto acaecido el 1 de abril de 2014.

**Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia De Valores Y Seguros
PRESENTE**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo solicitado en su Oficio-Circular N° 832, citado en el Antecedente, informamos a Ud., que, en consideración a que Sociedad Concesionaria Litoral Central S.A., tiene como objeto único la construcción y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Vial Litoral Central" y de los servicios que se señalan en las bases de licitación del contrato de concesión, los hechos que hace referencia en su oficio no generan efectos ni impacto alguno en la situación financiero de la Sociedad.

Le saluda atentamente,



**SOCIEDAD CONCESIONARIA LITORAL CENTRAL S.A.
Diego Savino
Gerente General**

DS/PV/prb
Adj.: Lo indicado
c.c.: Archivo.

